



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 12 de 2022

05001 41 05 **005 2020 00535 00**

Dentro del presente proceso promovido por KAROLINE HERRERA GUISAO en contra de MARCELINA OSORIO RIVERA, en memorial que antecede se aporta constancia de gestiones de notificación; sin embargo, con los documentos allegados no logra acreditarse que la notificación y documentos enviados hubiesen sido remitidos al correo de la demandada, por lo que no puede tenerse por notificada. Adicionalmente se observa que la citación enviada es para que la parte pasiva comparezca al juzgado con el fin de la notificación personal, y no a través de medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 176 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bb3581b6a5647679683aa71b17ce44c5dd5857e2470380986fd92bf9e276d3**

Documento generado en 12/10/2022 12:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>